



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

Sucripciones.—Capital:  
Año, 100 pesetas; fuera de  
la Capital: 125 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Inserciones no gratuitas  
2,50 pesetas línea. Pagos  
por adelantado.



Año 1957

Lunes 22 de abril

Número 191

### Ministerio de la Vivienda

DECRETO de 5 de abril de 1957

por el que se autoriza al Instituto Nacional de la Vivienda para otorgar anticipos a los promotores de viviendas de renta limitada.

El artículo treinta y ocho del Reglamento para la aplicación de la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, sobre "protección de viviendas de renta limitada", establece que en aquellos casos en que el promotor tuviere concedido préstamo complementario de una entidad de crédito, el importe de los anticipos se entregará con anterioridad a aquél, siempre que se acredite haber sido formalizado en escritura pública el contrato de préstamo.

Dándose la circunstancia de que, como consecuencia de la revisión autorizada por Decreto-ley de dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta y siete, por el Instituto Nacional de la Vivienda en la actualidad se está procediendo a la rectificación de las cifras de presupuesto que permitan a los distintos promotores ampliar las peticiones de préstamos de acuerdo con lo que dispone el artículo noveno de la Orden de once de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, ello supone una demora en la formalización de los contratos de préstamo entre las entidades de crédito y los distintos promotores, por haberse agotado los recursos del promotor que se había comprometido a aportar, al no

serle posible percibir los anticipos sin interés del Instituto Nacional de la Vivienda por la aplicación de dicho precepto reglamentario.

A fin de evitar los daños que por tal motivo se pudieran producir y el retraso en el plan de construcción, se considera conveniente arbitrar un sistema que permita resolver la dificultad señalada.

Por todo lo cual, a propuesta del Ministro de la Vivienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Instituto Nacional de la Vivienda para que, en aquellos expedientes de construcción de "viviendas de renta limitada" en que el promotor no hubiera podido formalizar la escritura de préstamo complementario de una entidad de crédito y hubiera invertido en la obra la aportación inicial a su cargo, pueda hacer efectivo al mismo, y contra presentación de certificación de obras el importe de los anticipos que le hubieran sido otorgados, con retención de un diez por ciento de las entregas, en concepto de garantía, hasta tanto que haya tenido lugar la formalización del préstamo dentro del plazo señalado en el artículo siguiente.

Artículo segundo. — Transcurridos seis meses, desde que se hubiera expedido por el Instituto Nacional de la Vivienda la cédula de calificación

provisional revisada, en la que se determine la cuantía del préstamo complementario, el Instituto Nacional de la Vivienda suspenderá la entrega de anticipos, si en dicho plazo el promotor no acreditara la formalización en escritura pública del préstamo complementario, debiendo en este caso considerarse incrementada la aportación inicial a su cargo en la cantidad calculada para el préstamo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de abril de mil novecientos cincuenta y siete. — FRANCISCO FRANCO. El Ministro de la Vivienda, José Luis de Arrese y Magra.

### Sección Provincial de Administración Local

Se recuerda nuevamente a todos los Ayuntamientos de esta provincia la obligación que tienen de remitir la situación económica, Deuda e inventario municipal, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio de 1956, antes del día 24 del actual, ya que de acuerdo con lo ordenado por la Superioridad no se concederá prórroga alguna para cumplimentar este servicio.

Burgos, 18 de abril de 1957.— El Jefe de la Sección, Federico Fernández-Trapa.

## Providencias Judiciales

### Lerma

Don Antonio Rebollo Peña, Juez de Instrucción de esta villa de Lerma y su partido,

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Pedro Sanginés Suárez Suárez, natural de Madrid, de 31 años, casado, comerciante, vecino de Madrid, calle Ferraz número 75, hijo de José y de Paz, hoy en ignorado paradero, para que en término de diez días, se persone en este Juzgado, a fin de ingresar en la Cárcel de partido por haberse decretado por la Superioridad, la prisión del mismo sin fianza, al hallarse comprendido en los núms. 1.º y 3.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, acordado en sumario 98-954 por imprudencia contra el mismo, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde, pasándole el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo en nombre de S. E. el Jefe del Estado Español, (q. D. g.) exhorto y requiero a todos los Jueces, Autoridades y Agentes de la policía judicial en cuyo territorio pueda encontrarse procedan a su busca, captura y conducción a la Cárcel de este partido.

Dado en Lemar a quince de abril de mil novecientos cincuenta y siete. Antonio Rebollo.

### Miranda de Ebro

#### Requisitoria

Por la presente requisitoria se llama y emplaza al procesado Oscar Amado Gutiérrez Pinedo, de 32 años de edad, casado, natural y vecino de esta Ciudad, Santa Lucía núm. 43-3.º derecha, en la actualidad en domicilio ignorado, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro con el fin de constituirse en prisión en causa que se le sigue por delito de hurto, con el número 41 de 1957, bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado re-

belde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, y en caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado en la prisión preventiva de este partido.

Dado en Miranda de Ebro, a quince de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Nicolás Martín.—El Secretario, Alfonso Alvarez.

## Anuncios Oficiales

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

— : —

Aprobados por la Comisión Municipal Permanente en sesión que celebró en 29 de marzo pasado, los padrones formados para la exacción de los derechos por el "Servicio de Alcantarillado" y el del arbitrio no fiscal sobre "Puertas que abren al exterior y dan a la vía pública", correspondientes al presente ejercicio, que regulan las Ordenanzas números 12 y 14 de exacciones locales, dichos documentos quedan expuestos al público durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que durante el mismo los contribuyentes en ellos incluidos, puedan presentar la reclamaciones que estimen oportunas, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna, y se procederá al cobro de las cuotas en ellos señaladas.

Burgos, 5 de abril de 1957.—  
El Alcalde, Mateo.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de abril del año actual, aprobó el Proyecto del Presupuesto extraordinario para las obras de reforma del Palacio del Generalísimo y adquisición de mobiliario con destino al mismo.

— Importa el referido Proyecto de Presupuesto extraordinario, en Gastos

e Ingresos, la cantidad total de pesetas 700.000.

El expediente referido queda expuesto al público, en las oficinas de la Intervención de Fondos Municipales, por término de quince días hábiles, en las horas de despacho, a efectos de reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 696, apartado 2.º del Decreto de 24 de junio de 1955. El plazo de exposición, a efectos de reclamaciones, se contará a partir del siguiente día al de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia pudiendo formular reparos y observaciones las personas y Entidades especificadas en el número 1.º del artículo 683 del referido Cuerpo legal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 17 de abril de 1957.  
El Alcalde Presidente, Mariano Jaquotot Uzuriaga.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de abril actual, aprobó el expediente de habilitaciones y suplementos de crédito, núm. 1, mediante transferencia entre distintas consignaciones del Presupuesto extraordinario fusionado "Pam Grandes Obras, de Ensanche y Reforma Interior y Urbanización", por un total de 24.428.422,36 pesetas.

El citado expediente queda expuesto al público, por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la Oficinas de la Intervención de Fondos Municipales, durante las horas de despacho, pudiendo presentar reclamaciones ante la Corporación, las personas naturales y jurídicas enunciadas en el artículo 688 del Decreto de 24 de junio de 1955, durante el dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2.º del artículo 702, en relación con los 691 y 692 de dicho Cuerpo legal.

Burgos, 17 de abril de 1957.  
El Alcalde Presidente, Mariano Jaquotot Uzuriaga.

**Alcaldía de Aforados de Moneo**

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, Las Cuentas de Presupuesto y de Administración del Patrimonio con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1956 quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que que se hace público para general conocimiento.

Aforados de Moneo, 15 de abril de 1957. — El Alcalde, Agapito Fernández.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Nidágula, Masa, Madrigal del Monte, La Piedra y Tórtoles de Esqueva.

**Alcaldía de Los Valcárceres**

Terminadas las operaciones referentes a la formación del Apéndice al Padrón de habitantes de este municipio, referente al día 31 de diciembre de 1956, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento de Población y Demarcación de Entidades locales, queda de manifiesto, expuesto al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrán ser examinados y presentarse cuantas reclamaciones crean pertinentes los interesados, advirtiéndose que pasado dicho plazo, ninguna reclamación será atendida.

Los Valcárceres, 10 de abril de 1957.—El Alcalde.

**Alcaldía de Fuentemolinos**

Aprobado por este Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario para la realización de las obras de instalación de teléfono en esta población se halla expuesto dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, al objeto de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen y formular cuantas reclamaciones y observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 683 del Texto Refundido de la Ley de Bases de Régimen local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 696, número 20 del texto legal.

Fuentemolinos, 13 de abril de 1957.—El Alcalde, Lucio Domínguez.

**Alcaldía de Coruña del Conde**

Aprobado por la Corporación Municipal el anteproyecto del presupuesto extraordinario número 1 del actual ejercicio con destino atender los gastos de la redención de un censo e instalación de una línea de energía eléctrica a esta localidad así como la construcción de un Centro Rural de Higiene con vivienda para el Médico, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 698 de la Ley refundida de Régimen Local de 24 de junio 1955.

Las reclamaciones contra el mismo podrán presentarse por las personas que determina el artículo 683 y de acuerdo en el 696 y 698 de referido texto legal.

Coruña del Conde, 15 de abril de 1957.—El Alcalde, Ticiano García.

**DIPUTACION PROVINCIAL.— Servicio de Contribuciones****Zona de Sedano**

D. Calixto Fernández Martínez, Recaudador de Contribuciones de la Zona de Sedano,

Hago saber: Que en los expedientes ejecutivos que inscribo por débitos a la Hacienda Pública por el concepto de rústica y urbana, correspondientes a los años 1956 y 1957, y que fueron comprendidos en las relaciones que fueron presentadas en la Tesorería de Hacienda, se hallan adeudando al Tesoro los que a continuación se expresan, y resultando que a los mismos no se les reconoce domicilio, se les cita por medio del presente anuncio para que en el término de ocho días, a contar de esta publicación, comparezcan, señalando domicilio o representante que se haga cargo de las notificaciones del expediente, advirtiéndoles que, transcurridos los cuales se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, las cuales se efectuarán según proceda en cada caso, en las Casas Consistoriales o en el tablón de anuncios de esta Oficina.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y exposición en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos respectivos, expido el presente en Sedano a 15 de abril de 1957.

*Pueblo de Alfoz de Santa Gadea*

Santiago Fernández Alonso, contribución urbana.

*Cernégula*

Ruperto Pérez Iglesias, contribución rústica.

*Merindad de Sotoscueva*

Herederos de Socios monte Allinos.

Sedano, 15 de abril de 1957. El Recaudador, Calixto Fernández.

## Anuncios Particulares

### Alcaldía de Huerta de Arriba

Una vez cumplidos los requisitos que establece el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, este Ayuntamiento anuncia subasta pública para la ejecución del proyecto de construcción de un edificio para Ayuntamiento, dependencias municipales y viviendas para funcionarios en esta localidad.

El tipo de licitación es el de pesetas 495.916,16 pesetas incluidos los honorarios de dirección.

El plazo de ejecución total de las obras es el de seis meses, contados a partir de la fecha en que se haga la notificación definitiva.

El proyecto, pliego de condiciones y demás documentos en relación con la subasta, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables a las horas de oficina.

Para tomar parte en la subasta, se ha de ingresar en concepto de garantía provisional 10.000 pesetas y la definitiva será el cinco por 100 de la cantidad en que adjudique la subasta.

Podrá concurrirse a la subasta por sí o por representante legal, con poder para ello bastantado por el Letrado de Salas de los Infantes don José Ruiz de Rivas.

Se celebrará la subasta en la Casa Consistorial el vigésimo día hábil contado a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Las proposiciones reintegradas dedidamente y redactadas conforme al modelo que al final se inserta, han de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables de 10 a 12, desde el día en que aparezca el anuncio hasta el anterior hábil a la celebración de la subasta.

Además del resguardo de haber constituido la fianza provisional, a la proposición, ha de acompañarse por los licitadores una declaración jurada en que se haga constar no se halla incurso en ninguno de los casos de los

comprendidos en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los gastos de anuncios y demás que se originen con motivo de la subasta serán de cuenta del adjudicatario.

### Modelo de proposición

D..... (datos personales) bien enterado de las condiciones exigidas para la subasta pública de ejecución del proyecto para Casa Ayuntamiento, dependencias municipales y viviendas para funcionarios en Huerta de Arriba y cuyo anuncio aparece en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos de.... de.... de.... conforme en todo con las mismas, se compromete a la realización de las citadas obras por la cantidad de..... pesetas.

También se compromete a cumplir fielmente lo establecido en la legislación vigente en materia de Trabajo, Previsión y Seguros Sociales.

Huerta de Arriba, 16 de abril de 1957.—El Alcalde, Martín Pérez.

### Alcaldía de Neila

Cumplidos los trámites reglamentarios sin que se haya formulado reclamación contra el pliego general de condiciones, que ha de servir de base al remate de las obras de riego superficial con sellado asfáltico destinado a la reparación del firme de las calles de esta localidad, este Ayuntamiento tiene acordado celebrar la subasta de las obras a las doce horas del primer día laborable, después de pasados veinte hábiles, a contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Los planos y condiciones pueden ser examinados en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días no festivos desde las doce a las catorce horas.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cien mil trescientas diez y siete pesetas setenta y dos céntimos (100.317,72).

Las proposiciones en papel de 6.ª clase, pueden presentarse en la Secretaría municipal todos los días laborables de 10 a 12, hasta el anterior a la licitación, ajustados al modelo siguiente:

D....., vecino de....  
....., enterado del anuncio que publica el "Boletín Oficial" de la provincia correspondiente al día.... y de las bases y condiciones técnicas, económicas y administrativas, que han de regir la subasta del riego superficial con sellado asfáltico, para la reparación de las calles de Neila, se compromete realizarlas con arreglo a dichas bases y condiciones por la cantidad total de..... pesetas (en letra).

También compromete al cumplimiento de las leyes sociales vigentes y a que las remuneraciones de sus obreros y empleados, tanto por jornada como por horas extraordinarias, no sean inferiores a las señaladas para cada clase de trabajo por las disposiciones y organismos competentes.

Asimismo se obliga a realizar por escrito con los trabajadores que han de ocuparse en las obras el contrato de trabajo, en la forma y plazo que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1955.

Fecha y firma del proponente, en letra.

Para el bastanteo de poderes, se designa a cualquier letrado con ejercicio en Salas de los Infantes.

Neila, 15 de abril de 1957.—  
El Alcalde, F. Fernández.

### Libro de la provincia

Utilísimo en los Ayuntamientos; contiene TODOS los núcleos urbanos de la provincia, sus vías de comunicación y 105 fotografías.

Precio 30 pesetas

Pedidos a Espolón 20.—Burgos